

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### HOSPITAL PROVINCIAL MADRID

Habiendo solicitado la Casa "Construcciones Colomina", contratista de las obras de ampliación e instalaciones sanitarias en la Sección de Urgencias del Hospital Infantil y adaptación de una zona de la planta semisótano del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de junio de 1982. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona. (O.—52.241)

Habiendo solicitado las Casas "Guido Rayos, S. A.", y "Radiber, S. A.", adjudicatarias del suministro de una unidad de electroquirúrgica, para el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, y seis pares de gafas "Radiglas", para el Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de junio de 1982. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona. (O.—52.242)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### ANUNCIO

Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 60 plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal.

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el Primer Ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, dará comienzo el día 12 del próximo mes de julio, con arreglo al siguiente calendario:

### Reconocimiento médico

Días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de julio de 1982, a razón de 110 aspirantes por día, a las ocho quince horas, en el Instituto de "Fabiola de Mora y Aragón" (Dehesa de la Villa), acto al que deberán acudir en ayunas desde la noche anterior y con una muestra de orina recogida en frasco estéril.

### Examen psicotécnico

Día 20 de julio, en el Instituto Politécnico "Virgen de la Paloma" (Franco Rodríguez, 114), a las nueve y doce horas.

### Pruebas físicas

Día 21-7-1982, a las ocho de la mañana, en las Instalaciones Deportivas Municipales de la Concepción (Virgen del Portillo, s/n). (Carrera y natación).

Día 22-7-1982, a las ocho de la mañana, en el Cuartel de Conde Duque (Conde Duque, 9 y 11). (Trepa cuerda y lanzamiento balón medicinal).

Día 23-7-1982, a las ocho de la mañana, en el Cuartel de Conde Duque (Conde Duque, 9 y 11). (Salto de longitud con carrera).

A dichos actos los opositores deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 11 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal, Enrique Mezquita. (O.—52.253)

### Secretaría General. — Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias (Sección Matemáticas), por la que se convoca a los aspirantes para la práctica del primer ejercicio.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el Primer y Segundo Ejercicio de la Oposición, para los que quedan convocados, se celebrarán, sucesivamente, el día 12 del próximo mes de julio, a las nueve horas de la mañana, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 15 de junio de 1982. — El Secretario del Tribunal, Pedro Barcina Tort. (O.—52.196)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del proyecto número 12.895 de arteria de refuerzo a Vellilla (Madrid). Presupuesto de contrata de: 59.032.368 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1982, en el Departamento Económico y Financiero. Apertura de pliegos a las diez horas del día 25 de junio de 1982, ante la mesa de Contratación.

Madrid, a 27 de mayo de 1982. (G. C.—6.704) (O.—51.922)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

### EDICTO

Se hace público que don Jesús Valdearrábano López, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Los Gemelos", ha presentado en este organismo instancia solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre la finca "Fortuna Park", propiedad de D. C. Sanfiz Alvaro, con destino a la conducción del agua de la concesión que tiene otorgada por el Canal de Isabel II, con fecha 11 de junio de 1981, hasta la urbanización "Los Gemelos", sita en el término municipal de Aravaca (Madrid).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 19 de enero de 1934, se comunica a los posibles titulares afectados para que en un plazo de quince días examinen el expediente de referencia y aleguen cuanto estimen pertinentes en defensa de sus legítimos dere-

chos e intereses.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui. (G. C.—6.767) (O.—51.977)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

### Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancias de Urbanización Valdenebro ("Valle del Sol, S. A."), solicitando autorización para efectuar el vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Las Yuntas, término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid).

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1981, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Javier Garre, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 7 de diciembre de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 39, de 16 de febrero de 1982, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 8 de enero y 14 de enero de 1982, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y continen las condiciones que deben imponerse a Urbanización Valdenebro;

Resultando que con fecha 12 de febrero de 1982, el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe favorable;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 3 de mayo de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorable-

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el tercer trimestre y segundo semestre, procedan a hacerlo antes del 30 de este mes, considerando de no llevarlo a efecto que no les interesa la renovación (Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas)

mente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a Urbanización Valde-  
nebro ("Valle del Sol, S. A.") para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Las Yuntas, término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de Urbanización Valde-  
nebro. El caudal de vertido que se autoriza corresponde a un volumen diario de 99 metros cúbicos, en primera fase, y de 198 metros cúbicos, en primera y segunda fase.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Javier Garre, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 7 de diciembre de 1981.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas: La primera fase en el plazo de un año y la segunda fase en el plazo de dos años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25° C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/centímetros.
- Agresividad: Negativo.
- C. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO<sub>3</sub>.
- Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
- Cloruro: Menor de 230 mg/l. de Cl.
- Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cn.
- Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
- Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
- Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
- Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
- Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
- Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
- Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días, a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
- Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos

análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionan.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional y a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—6.736) (O.—51.941)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: "Guelte, Sociedad Anónima".  
Domicilio: Paracuellos del Jarama (Madrid). Carretera Paracuellos a Valde-  
torres, kilómetro 1,200.

Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.  
Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 250 metros aguas abajo del puente de Paracuellos, terminando a los 1.250 metros aguas abajo, en la Boca la Cueva.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.379/82.)

Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—6.738) (O.—51.943)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Felipe García Gallego.

Domicilio: Calle Soledad, número 42. Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo La Parrilla.  
Tramo: De 500 metros de longitud, situado a 1.500 metros aguas abajo del Castillo Viñuelas, terminando a los 2.000 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Madrid.  
Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.378/82.)

Madrid, a 27 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—6.739) (O.—51.944)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Gregorio A. Gómez-Jarabo García.

Con domicilio en: Calle Cruz Verde, número 22. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 16,8.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadamejud.

Términos municipales en que radican las obras: La Peraleja (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.726/82.)

Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—6.735) (O.—51.940)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don José Luis Perales Morillas.

Con domicilio en: Ronda de Julián Romero, número 8. Cuenca.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: Uno.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiela.

Términos municipales en que radican las obras: Castejón (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.754/82.)

Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—6.768) (O.—51.978)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid), expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Torrejón, en término municipal de Valdeavero (Madrid). El pozo estará situado en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de 60 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.011/81.)

Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—6.737) (O.—51.942)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sanciones**

**NOTIFICACION**

Don Juan Reig Martín, Director provincial de Sanidad y Consumo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa Eduardo Guijarro Guardo, con número de expediente 159-F, que ante la imposibilidad de comunicarle el pliego de cargos que a continuación se reseña, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le contarán los plazos legales oportunos.

**Pliego de cargos**

Recibida en esta Dirección Provincial acta levantada por la Inspección Provincial de Farmacia el día 18 de marzo de 1980, y teniendo en cuenta la infracción que en dicho escrito se contiene, en cumplimiento del artículo 135 de la ley de Procedimiento Administrativo se dictó providencia para incoar expediente sancionador, nombrando Juez Instructor del mismo a don Francisco Malo García, Secretario general de esta Dirección Provincial, y Secretario a don Enrique Guerrero Llamas, en prestación de servicios en esta Dirección.

Por consiguiente se ha iniciado dicho expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la referida Ley, se le hacen saber los siguientes cargos:

Condiciones desfavorables en la industria.—Deben arreglar la pintura de toda la industria, poner mosqueteros en las ventanas y extracción de humos y aire. Deben separar los servicios higiénicos del local de fábrica, el almacén de productos terminados, materias primas, zona fabril, etcétera. No deben fumar mientras trabajan.

Se le hace saber el derecho que le asiste de dar contestación a los mismos en el plazo de ocho días, a partir de la entrega de este escrito, alegando en su descargo, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, cuanto en su defensa estime conveniente.

(G. C.—6.589)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial****Comisión Técnica Calificadora de Madrid**

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 23 de abril de 1982 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Angela Santos Romero, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.

Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente: Firmado y rubricado, J. A. Mosquera.—Doy fe, el Secretario: Firmado y rubricado, María Teresa Irriguible; hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de abril de 1982 (Firmado).

(G. C.—6.566)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 24 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Muñoz Padilla, Manuel. — Valdemoro, número 1. Madrid. — 99.000 pesetas. — 3.960 pesetas. — 3.269 pesetas. — E103171.

Ferrán Alfaro, Gabriel. — Fuente del Rey, 37. Madrid. — 233.260 pesetas. — 9.330 pesetas. — 3.499 pesetas. — E103254.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 123.750 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1.238 pesetas. — E103255.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 123.750 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1.238 pesetas. — E103256.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 123.750 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1.238 pesetas. — E103257.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 123.750 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1.238 pesetas. — E103258.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 123.750 pesetas. — 4.950 pesetas. — 1.238 pesetas. — E103259.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 256.800 pesetas. — 10.272 pesetas. — 5.393 pesetas. — E103260.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 178.750 pesetas. — 7.150 pesetas. — 1.788 pesetas. — E103267.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 38. Madrid. — 100.000 pesetas. — 4.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — E103268.

Díaz Velasco, Martín. — Seseña, número 34. Madrid. — 89.650 pesetas. — 3.586 pesetas. — 897 pesetas. — E103269.

Finanhibel, S. A. — Arapiles, 13. Ma-

drid. — 71.674 pesetas. — 2.867 pesetas. — 1.651 pesetas. — E103303.

Guernica García, Jorge. — Estrella Polar, 16. Madrid. — 251.517 pesetas. — 10.061 pesetas. — 7.264 pesetas. — E103318.

Villena Bonet, María Cristina. — Cuarta, 6. Madrid. — 537.000 pesetas. — 21.480 pesetas. — 11.599 pesetas. — E103319.

Julián Sanz, Benito. — Hermandades, número 2. Madrid. — 100.000 pesetas. — 4.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — E103331.

Barranco Font, Mercedes. — General Mola, 253. Madrid. — 83.000 pesetas. — 3.320 pesetas. — 748 pesetas. — E103332.

Salazar Robledo, Leoncio. — Encina, número 3. Pozuelo de Alarcón. — 2.760.000 pesetas. — 110.400 pesetas. — 41.400 pesetas. — E103333.

Santamaría Traba, Matías. — Amatista, 19. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.440 pesetas. — E103336.

López Fernández, Paraíso. — Esmeralda, 42. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 1.771 pesetas. — E103337.

Santamaría Hernández, Juan Antonio. Amatista, número 17. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103338.

Gómez Viñaras, Fernando María. — Amatista, número 16. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103341.

Atienza Gonus, Josefina. — Amatista, 14. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103346.

Santamaría Hernández, Matías. — Amatista, número 15. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103348.

Gil Crespo, M. Elisa. — Agua Marina, 23. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103353.

Ugenia Chavarría, Angel. — Amatista, 38. Madrid. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103355.

Alvarez Soler, Nieves. — Agua Marina, 30. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103357.

Hoyo Medinilla, M. Nancy. — Amatista, 13. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103359.

Wensell Duque, Fernando. — Amatista, 53. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 2.360 pesetas. — E103363.

Granado Gavilán, Angel. — Agua Marina, 28. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103371.

Fernández Díaz, Emilio. — Esmeralda, 3. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103372.

Martín Moraleda, Eugenio. — Amatista, 7. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103373.

Barbellido Gamero, Alfredo. — Esmeralda, 40. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 1.771 pesetas. — E103379.

Sánchez Barbero, Pedro. — Amatista, 4. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103383.

Martínez Sequera, José. — Agua Marina, 5. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103384.

Muñico Serrano, Amparo. — Agua Marina, 21. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103386.

Antona Cobreros, Eladio de. — Amatista, 22. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103389.

Aparicio Vicente, Ismael. — Agua Marina, 19. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103391.

Hidalgo Gasch, Pablo. — Esmeralda, 6. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103402.

Emery Zabaleta, Margarita. — Esmeralda, 9. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103404.

Sánchez García, Félix. — Esmeralda, 1. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103407.

Manrique de Aragón, Jorge. — Agua Marina, número 12. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103409.

López Fernández, José Luis. — Amatista, 10. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103410.

Martínez Cañizo, Pedro. — Amatista, 8. Pozuelo de Alarcón. — 62.500 pesetas. — 2.500 pesetas. — 1.081 pesetas. — E103411.

Ruiz Muñoz, Albino. — Esmeralda, 30. Pozuelo de Alarcón. — 102.500 pesetas. — 4.100 pesetas. — 1.771 pesetas. — E103417.

Zarzo Peinado, Francisco. — General Barrón, 2. Madrid. — 2.473.000 pesetas. — 98.920 pesetas. — 57.130 pesetas. — E103498.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 595.292 pesetas. — 23.812 pesetas. — 21.823 pesetas. — E103543.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 595.292 pesetas. — 23.812 pesetas. — 21.823 pesetas. — E103544.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 590.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103545.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 590.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103546.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 595.292 pesetas. — 23.812 pesetas. — 21.823 pesetas. — E103547.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 595.292 pesetas. — 23.812 pesetas. — 21.823 pesetas. — E103548.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103549.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103550.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 519.833 pesetas. — 20.793 pesetas. — 19.058 pesetas. — E103551.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 519.833 pesetas. — 20.793 pesetas. — 19.058 pesetas. — E103552.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103553.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103554.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 519.833 pesetas. — 20.793 pesetas. — 19.058 pesetas. — E103555.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 519.833 pesetas. — 20.793 pesetas. — 19.058 pesetas. — E103556.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103557.

Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 490.487 pesetas. — 19.619 pesetas. — 17.981 pesetas. — E103558.

Martín Villar, Carmen. — Españolito, número 2. Madrid. — 1.038.648 pesetas. — 41.546 pesetas. — 23.994 pesetas. — E103576.

Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 177.692 pesetas. — 7.108 pesetas. — 4.108 pesetas. — E103603.

Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 255.793 pesetas. — 10.232 pesetas. — 5.911 pesetas. — E103604.

Proconsa, S. A. — Félix Boix, número 3. Madrid. — 255.793 pesetas. —











Hispanolar, S. A. — General Moscardó 3. Madrid. — 412.169 pesetas. — 16.486 pesetas. — 4.104 pesetas. — E374859.

Hispanolar, S. A. — General Moscardó, 3. Madrid. — 438.547 pesetas. — 17.541 pesetas. — 4.367 pesetas. — E374860.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.071)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Francisco Delgado Pérez ("Danocio, S. A."), el expediente incoado a su instancia con el número 6.583 de 1980, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.583)

En la reclamación número 6.593/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José Luis Martín Blázquez, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.584)

En la reclamación número 6.595/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ma-

nuel Picazo Cano, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.585)

En la reclamación número 6.606/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José A. Redondo Redondo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.586)

En la reclamación número 6.607/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Pedro Antonio Marcos Flores, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.587)

En la reclamación número 6.608/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Quiza Freire, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.588)

En la reclamación número 6.610/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Miguel Valero Sánchez, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.589)

En la reclamación número 6.611/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Juan José Soriano Soriano, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada,

cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.590)

Referencias números 7.188/77 y 3.893/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Jesús Ruiz Jarabo, en representación Junta de Compensación Las Matas Grande, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.591)

En la reclamación número 7.443/75, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Redondo Sacristán, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.592)

En la reclamación número 7.545/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José L. Isidoro Lavilla Vela, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.593)

En la reclamación número 7.653/74, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Walter Rodríguez Figueroa, no nombre de "Nuevo Club de Golf", se ha dictado en 30 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.594)

En la reclamación número 7.733/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José Luis Abril López, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.595)

En la reclamación número 7.877/79, por el concepto de Cuota de Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don César Matias Romero, se ha dictado en 2 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 22.100, por la liquidación K 029449 V, referencia 8760079 R, ejercicio 1977, concediendo al reclamante un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite ante el Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, se le pone de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.596)

En la reclamación número 7.879/79, por el concepto de Cuota de Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don César Matias Romero, se ha dictado en 2 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 20.900, correspondientes a la liquidación K0265474/77, concediendo al reclamante un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, se le pone de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.597)

En la reclamación número 7.892/81, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Victoria Guijarro Otero, se ha dictado en 5 de octubre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Presentada por usted reclamación económico-administrativa, número de referencia, contra liquidación por "obras de distribución de agua, alcantarillado y pavimentación de calles en zona de Prado Tornero", del arbitrio de Contribuciones Especiales girada por el Ayuntamiento de El Escorial, y pedida la suspensión preventiva del acto impugnado, para lo que acompaña justificante de la Caja de Ahorros Vizcaína del principal reclamado, de conformidad con el artículo 727,6 de la ley de Régimen Local, dicho aval debe comprender el meritado principal más el 10 por 100.

Lo que comunico a usted, a los efectos de que dicho aval sea ampliado, en el plazo de diez días, en la cantidad procedente; advirtiéndole al tiempo que contra esta comunicación no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.598)

En la reclamación número 7.893/81, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Victoria Guijarro Otero, se ha dictado en 5 de octubre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Presentada por usted reclamación económico-administrativa, número de referencia, contra liquidación por "obras de distribución de agua, red de alcantarillado

y pavimentación de calles en zona de Prado Tornero", del arbitrio de Contribuciones Especiales girada por el Ayuntamiento de El Escorial, y pedida la suspensión preventiva del acto impugnado, para lo que acompaña justificante de la Caja de Ahorros Vizcaína del principal reclamado, de conformidad con el artículo 727,6 de la ley de Régimen Local, dicho aval debe comprender el meritado principal más el 10 por 100.

Lo que comunico a usted, a los efectos de que dicho aval sea ampliado, en el plazo de diez días, en la cantidad procedente; advirtiéndole al tiempo que contra esta comunicación no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.599)

En la reclamación número 7.989/77, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Clemente Antonio Martí, se ha dictado en 31 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda declarar improcedente el recurso de reposición interpuesto por don Clemente Antonini Martí, en nombre y representación de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., impugnando la resolución dictada por este Tribunal en el expediente número 2.492/77, seguido a instancia de la misma reclamante."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.600)

En la reclamación número 8.176/80, por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal a instancia de "Integrasa, S. A.", se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada ordenando que la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, previa comprobación de que la base asignada por la Junta de Evaluación no fué notificada, se procederá a practicar tal notificación, al objeto de que contra la misma, y si la entidad reclamante lo considera pertinente, se puedan interponer los recursos que fueran procedentes."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.601)

En la reclamación número 8.332/76, por el concepto de Sociedades (Apremios), seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Barca, en nombre de "Transportes Higmar, S. A.", se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado, al carecer de objeto la presente reclamación, y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.602)

En la reclamación número 8.489/80, por el concepto de Varios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Manuela Martín Franco, se ha dictado en 28 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 548.314, correspondientes a varias certificaciones de apremio por I. T. E., R. P. F. y Cuota de Beneficios, concediendo a la reclamante un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo se le pone de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, para que en el plazo de quince días formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.603)

Referencia número 8.708/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Angel Seco Serrano, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.604)

En las reclamaciones números 8.763 de 1978 y 8.454 de 1979, por el concepto de Transmisiones, seguidas en este Tribunal a instancia de Demetrio de la Calle Morillo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.605)

En la reclamación número 8.786/78, por el concepto de Renta-Apremios, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel González Trigo, se ha dictado en 30 de junio de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.606)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Jaime Murillo Rubiera, el expediente incoado a su instancia con el número 8.874/78, contra liquidación por el impuesto I. R. T. P., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.607)

En la reclamación número 8.959/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Enrique del Castillo de la Plaza, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

nistración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.608)

Referencia número 9.068/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a León Heredia Carmona, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.609)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Suso González, "Explotaciones Porcinas, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 9.177/77, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—1.610)

En la reclamación número 9.333/78, por el concepto de Transmisiones, segui-

da en este Tribunal a instancia de Fernando López Lobo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.611)

Referencia número 9.703/80.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Colegio Base, S. L., en su representación Arsenio Inclán Alonso, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.612)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Isidoro Sendino Cerezo, el expediente incoado a su instancia con el número 9.719/80, P. V., contra liquidación por el impuesto de Plus Valía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.613)

En la reclamación número 9.790/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Claudio Sanz Mayor, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.614)

Referencia número 9.799/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Pedro Calaza Maestu, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.615)

En la reclamación número 9.992/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don José Belmonte Tolosa, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.616)

En la reclamación número 9.993/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Macedonio Sánchez Mateos, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.617)

En la reclamación número 10.015/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Rodríguez Arzuá, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.618)

En la reclamación número 10.058/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Aguilar Muñoz, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.619)

En la reclamación número 10.085/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel López García, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.620)

En la reclamación número 10.374/76, por el concepto de Cuota de Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Fraile Rubio, se ha dictado en 19 de octubre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Visto el escrito del reclamante, en el que solicita se complete el expediente de gestión y se suspenda el plazo para formular alegaciones, participo a usted que no ha lugar a lo pedido, al estimarse que el expediente está completo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, no cabe recurso alguno.

(G.—1.621)

En la reclamación número 10.429/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Victoria Vicente Guerricahevarría, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.622)

En la reclamación número 10.473/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Anselmo Escorral Carretero, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.623)

En la reclamación número 10.531/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Mariano de la Cruz Carrasco, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclama-

ción, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.624)

En la reclamación número 10.534/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Emilio García Monte se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.625)

En la reclamación número 10.642/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Pablo Veasco Cuadrado, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.626)

En la reclamación número 10.645/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Mancat, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.627)

Referencia número 10.658/75.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Manuel Sierra Nava, "Irlasa, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.628)

En la reclamación número 10.761/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores Domínguez Pérez, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—1.629)

En la reclamación número 10.789/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Baste Blanch, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.630)

En la reclamación número 10.853/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Barón Pampols, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.631)

En la reclamación número 10.880/75, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores Sánchez Hidalgo, se ha dictado en 30 de noviembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por doña Dolores Sánchez Hidalgo impugnando las liquidaciones giradas por C. T. Urbana de 1971 y 1972, sin especificar los datos para la identificación de las mismas y al objeto tributario a que se refiere."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.632)

En la reclamación número 10.890/77, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don José Ramón Alonso García, se ha dictado en 30 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.633)

En la reclamación número 10.893/80, Contribuciones Especiales, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Sampedro Corral, contra el arbitrio de Contribuciones Especiales 266-2658-2-79, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1981 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día."

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones, en oficios de este Tribunal de fechas 13 de abril y 7 de septiembre del 81, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por estar ausente, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.634)

En la reclamación número 10.965/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Eladio Pérez Díaz, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.635)

En la reclamación número 11.110/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Salamoya, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.636)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Solutor López Valladares, el ex-

pediente incoado a su instancia con el número 11.208/77, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez. (G.—1.637)

En la reclamación número 11.369/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Ernesto Castro Fornal, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.638)

En la reclamación número 11.390/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Regino Maqueda Gutiérrez, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a Derecho el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.639)

En la reclamación número 11.594 de 1977, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Limproespaña, Sociedad Anónima", se ha dictado, en 30 de septiembre de 1981, resolución en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—1.641)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Sociedad Mercantil, Samde, Sociedad Anónima", contra "Compañía Mercantil Valenciana Madrid, Sociedad Anónima" (VAMA, S. A.), sobre reclamación de nueve millones trescientas veintiséis mil ochocientos veinte pesetas de principal y tres millones de pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la demandada, por ignorarse su domicilio, sobre el crédito que tiene contraído a favor de "Vama, Sociedad Anónima", la cooperativa de viviendas "Soto de Viñuelas Limitada", domiciliada en Madrid, calle Orense, número treinta y seis, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades indicadas.

Por el presente se cita de remate a la demandada "Vama, Sociedad Anónima", para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.289)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don José María Caro del Castillo, vecino de Parla, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble siguiente:

Urbana. — Piso letra B, en planta segunda del portal 76 en el conjunto de edificio "Fuentebella", carretera de Madrid a Toledo, km. 22, en Parla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getaf al tomo 1.096, libro 156, folio 170, finca número 11.730, a nombre del demandado y de su esposa doña Carmen Rodríguez Ortiz. Valorada la finca en la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cuatrocientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría

del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—41.056)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid en los autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre de don Benito Osta Martínez, contra don Ildefonso Campos Teodoro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados consistentes en diferentes marcas de licores que han sido valorados pericialmente en la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil doscientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, de esta capital, el día quince de julio del corriente año, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los postores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo. El valor detallado de los bienes se detalla en el informe obrante en autos que podrá ser examinado por quienes quieran tomar parte en el remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.084-T)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, se siguen autos número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María López Piniés, mayor de edad, casada con don Valero León Moreno, sus labores, vecina de Madrid, calle Toledo, ciento diecinueve, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que nació el día trece de mayo de mil novecientos dieciocho en Santa Elena, el cual se encontraba en la Guerra Civil Española, concretamente, en el Frente del Ebro, y tuvo su último domicilio en esta ciudad, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento en combate del mencionado esposo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el periódico "El Alcázar" y Radio-Telvisión Española, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—

Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.542)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos setenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don José Fernández Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, con, digo, y dirigido por el Letrado señor Ruiz Escribano, contra don José Fernández Martín, domiciliado en la calle Costa del Sol, bloque siete, casa dos, primero, número tres, y don José Blanco García, domiciliado en Juan de Urbietta, número cuatro, tercero D, y don Carlos Soto Garrido, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Fernández Martín y don José Blanco García y don Carlos Soto Garrido, y con su importe íntegro pago a "Banco Central, Sociedad Anónima", de la cantidad principal reclamada de trescientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—(Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Soto Garrido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.245-T)

### JUZGADO NUMERO 16

#### RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128, correspondiente al día 1 de junio de 1982, se inserta edicto en autos de juicio ejecutivo a instancia de "Jhon Deere Ibérica, S. A.", contra don Indalecio Martín Fernández, en donde, por error material, figura el encabezamiento del Juzgado número 15 cuando, en realidad, corresponde al Juzgado número 16. Dicho edicto lleva la signatura (A.—40.458).

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-L, promovidos por "Liseat", contra "Entidad, S. A., de Servicios y Técnicas Aplicadas en la Empresa", en cuyos autos se ha acordado la venta, por tercera vez

y pública subasta, sin sujeción a tipo de los bienes embargados propios de la demandada, consistentes en cinco vehículos de la marca "Seat", modelo 133, matrículas: M-1963-DT; M-1960-DT; M-1964-DT; M-1958-DT, y M-1957-DT.

Se ha señalado para el remate el próximo día seis de julio y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el sesenta por ciento, en metálico, de cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas, tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitado y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.121)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil seiscientos catorce de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial, sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Barroso Martín y otros, representados por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario concedido a los demandados don Miguel Casado Martín de la Cámara y don Eduardo Casado Martín de la Cámara, con domicilio designado en Alcalá de Henares, calle Atilano Casado, número seis, en cuyas actuaciones, seguidas en reclamación de doce millones cincuenta y una mil quinientas siete pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada, que se describe así:

En Madrid, calle Orense, número once, edificio Centro, local número dos.

Está situado en las plantas baja, entrepanta y sótano primero del edificio. En la planta baja, linda, entrando, a la derecha, al Oeste, con zona ajardinada y local número dos-A del propio edificio, en línea de 6,35 metros; al Sur, en línea de 5,15 metros, con local número dos-A, entrante del edificio recayente a dicha zona ajardinada y vestíbulo de arranque de la escalera principal; al Este, con el local número tres de la misma planta y vestíbulo antes citado, por donde existe una puerta de comunicación al local que se describe, y al Norte, por donde tiene su acceso principal, con calle interior. En entrepanta, linda, entrando, a la derecha, al Oeste, con muro que le separa de la zona ajardinada y con rampa de acceso a las plantas de aparcamiento; al Sur, con rampa antes descrita y local número uno de la planta baja en su parte de entrepanta, y con zona de maquinaria de aire acondicionado; al Este, con local número tres de planta baja en su parte de sótano primero, y al Norte, con muro que le separa de la calle interior. En sótano primero, linda, bajando, a la derecha, al Oeste, con muro que le separa de zona ajardinada; al Sur, con local dos-B, finca registral número 49.653 y con rampa de acceso a las plantas de aparcamiento; al Este, con local número tres de la planta baja en su parte de sótano primero, y al Norte, con muro que le separa de la calle interior.

Se comunican dichas plantas entre sí, por medio de una escalera interior que arranca en planta baja en la confluencia de los linderos Norte y Oeste. Ocupa una superficie en planta baja de 237 metros y 30 decímetros cuadrados; en entrepanta, de 353 metros cuadrados y 72 decímetros también cuadrados, y en sótano primero, de 261 metros y 95 decímetros, todos cuadrados, lo que hace una superficie total de 852 metros y 97 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos del total edificio, de tres enteros y seiscien-

tas milésimas por ciento, representando ese tanto por ciento en el total valor del inmueble.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número veinte, el próximo veintiuno de julio, del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

El tipo del remate será de pesetas catorce millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

#### Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar, depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el diez por ciento del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La finca referida figura inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 38 del libro 1.746, del archivo 1.363 de la Sección segunda, como finca número 49.651.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.237)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Maroto, S. A.", contra "Cosutra", Sociedad Cooperativa de Suministros para Talleres de Reparación de Automóviles de Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de la demandada, que a continuación se describe:

"Urbana.—Parcela de terreno en término de Vicálvaro, lote número ciento veinticinco del plano de que procede. Linda: Al Oeste, la fachada, en línea de ocho metros, con la calle de Mateo García, llamada antes de San Luis, por donde tiene actualmente y (tiene) está señalada con el número trece; al Sur o derecha, entrando, en línea de treinta metros, con casa de Leoncio Ayuso; al Norte o izquierda, en otra línea de treinta metros, con casa de don Jerónimo García, y al Este o espalda, con lote número ciento veintiséis. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies veinte décimos, también cuadrados. Sobre esta parcela y con fachada a la calle de Mateo García, número trece, se hallaban construidos un cuerpo de edificio de planta baja, distribuido en cuatro habitaciones, y en la interior, con entrada por dicha calle, un establo para ganado y dos cuartos destinados a vivienda, con cinco habitaciones cada uno, y

en la actualidad se ha construido también sobre el primer cuerpo del edificio una primera planta, compuesta de cuatro habitaciones, cocina y W. C. La primera planta de este último cuerpo, cuya obra nueva se valora en quince mil pesetas.—Inscrita al folio 206, libro 144, finca número 3.942, inscripción undécima, del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid".

Se ha señalado para el remate el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el de tasación, que es de nueve millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto a las partes en la Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.083-T)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos sesenta y nueve del año mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia de don Guillermo Pla y Guzmán de Villoria, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra doña Mirla Altagracia Salazar, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

En Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado, a instancia de don Guillermo Pla y Guzmán de Villoria, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut y defendido por el Letrado, contra doña Mirla Altagracia Salazar y Delgado, en rebeldía en los presentes autos:

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Guillermo Pla y Guzmán de Villoria, contra doña Mirla Altagracia Salazar y Delgado, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Que, igualmente, debía de acordar y acordaba que las prevenciones complementarias al divorcio se efectuarán en fase de ejecución de sentencia. Por la rebeldía de doña Mirla Altagracia Salazar y Delgado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de junio de mil nove-

cientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—41.187)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, a instancia de don Gregorio Redondo Gómez, representado por el Procurador don Arturo Pulín Melendreras, contra doña María Luisa de la Peña López, declarada en rebeldía y actualmente en paradero desconocido. En dichos autos he acordado la publicación del presente edicto, en el que se inserta el fallo de la sentencia dictada en los mismos, y que literalmente dice así:

## Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos...

## Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Gregorio Redondo Gómez y doña María Luisa de la Peña López el día nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, inscrito en el Registro Civil del distrito de Congreso, Madrid, al tomo 267/54, página 267. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del distrito de Congreso, Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de la hija; librese carta-orden. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas del juicio. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se solicita su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Luisa de la Peña López, se ordena la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.244-T)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, registrada al número mil cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Agustín Lozano Fuertes, representado por la Procurador de los Tribunales doña Rosa María del Pardo Moreno, contra su esposa doña Wilma Figueroa Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio desconocido; en cuyos autos, por proveído del día de hoy, se acordó admitir a trámite dicha demanda y emplazar a la demandada por medio del presente, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y un diario de esta capital expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.288)

## CALATAYUD

## EDICTO

Don Julián Carlos Arque Bescos, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido. Por medio del presente edicto hago sa-

ber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil, dinamante de las diligencias preparatorias número 113 de 1978, conducción ilegal, contra don Jesús Mora Martín Fuentes y en la misma para garantizar el pago de las costas procesales, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al encartado, consiste en un bien inmueble, sito en Alcalá de Henares, y que se describe así:

Número 38. — Piso séptimo, letra C, situado en la planta séptima, sin contar la baja, del bloque VIII o casa sin número de la calle Gil Andrade, mide 97,51 metros cuadrados, consta de comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, baño, hall de acceso a la vivienda. Linda: Por el frente, caja de ascensores, rellano escalera y patio de luces, donde abren dos huecos, derecha, entrando con el piso letra D, de la misma planta y finca; izquierda, con el bloque IX de la misma urbanización y patio de luces, donde abre un hueco destinado a calle, donde abren dos huecos, uno de ellos al comedor-estar, mediante terraza. Inscrito al tomo 2.204, libro 453, folio 67, finca número 33.172, inscripción segunda del Registro de Alcalá de Henares, siendo su valor 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la Sala de audiencia del Juzgado de Alcalá de Henares, el día 8 de julio próximo, a las once horas.

Y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tampoco se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada por ser segunda subasta.

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los aceptan como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Calatayud, a 8 de junio de 1982. — El Secretario accidental (Firmado). — El Juez de Instrucción (Firmado).

(G. C.—7.095) (C.—1.272)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente, en virtud de proveído del señor don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito número doce, de los de esta capital, dictados en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Olmo Pastor, en representación de "Cadysa", contra don José Gabriel Esteban, sobre reclamación de diecinueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas, hoy por costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, en el precio en que han sido tasados de veinte mil pesetas y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Cincuenta cajas de jabón "Pío", diez mil pesetas.

Cincuenta tumboretes de detergente "Pol", de cinco kilos cada uno, siete mil pesetas.

Treinta frascos de colonia, "Lavanda", de un litro cada uno, tres mil pesetas.

Total: Veinte mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del propio demandado, en la calle de Jesús del Gran Poder, número treinta, mercado de Jesús del Gran Poder, puestos números trece, catorce y quince.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.201)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos treinta y dos, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Manuel Mas Castellano, contra doña María Millet Ledesma, con Daniel Salama Millet y contra las demás personas que tengan la condición de herederos de don José Salama Benatar, sobre resolución de contrato de subarriendo de la tienda izquierda número cuatro de la casa número treinta y tres de la Gran Vía, antes avenida de José Antonio, por falta de pago de alquileres de los meses de enero a mayo, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del juicio verbal las diez treinta horas del próximo día nueve de julio, en primera citación, y a las diez treinta horas del día trece, de igual mes de julio, en segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma a las personas que tengan también la condición de herederos de don José Salama Benatar, a fin de que el día nueve de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, a la celebración del correspondiente juicio verbal, en primera citación, y el día trece siguiente, a la misma hora, en segunda citación, ésta con el apercibimiento de que de no comparecer se dará lugar al desahucio sin más citarlos ni oírlos, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención al desconocido paradero de dichos ignorados herederos, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.135)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María Dolores Miranda Jurado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 15 de julio, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 564 de 1982, en el que aparece como denunciante.

(B.—6.560)

Por el presente se cita a Ana María Moratilla Barroso y Julián Martínez Cobos, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 15 de julio, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 797 de 1982, en el que aparecen como denunciante y denunciado, respectivamente.

(B.—6.561)

Por el presente se cita a José María Martínez Delgado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 15 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 54 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—6.562)

Por el presente se cita a Elena Garay Echevarría, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 15 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 42 de 1982, en el que aparece como denunciada.

(B.—6.563)

Por el presente se cita a Encarnación San José Cid y Pedro Delgado Harranz, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 15 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 732 de 1982, en el que aparecen como denunciante y denunciado, respectivamente.

(B.—6.564)

Por el presente se cita a Antonio Pérez Vázquez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 15 de julio, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 673 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—6.565)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas núm. 828 de 1982, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Francisco Marqués Rodríguez, conductor del vehículo matrícula DM-02-11, cuyo último domicilio lo tuvo en el "Hotel Claridge", de esta capital, plaza del Conde de Casal, por providencia se ha acordado citar al denunciado expresado Francisco Marqués Rodríguez, para que el próximo día 8 de julio y hora de las once veinticinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.771)

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas núm. 703 de 1982, sobre daños por imprudencia, contra Santiago Fernández Beza, nacido en Madrid el 2-4-1951, hijo de José y de Carmen, soltero, topógrafo y vecino de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Tirvia, número 6, de Madrid, se ha acordado por providencia citar al denunciado Santiago Fernández, Beza, para que el próximo día 8 de julio y hora de las once veinte de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.772)

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas núm. 776 de 1982, sobre estafa, contra Alfonso Rodríguez Teruel, nacido en Madrid el 14-9-1936, hijo de Alfonso y de María, soltero, peón, y vecino de Madrid, en ignorado paradero, por la presente se acuerda citar a dicho denunciado Alfonso Rodríguez Teruel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Almansa, núm. 34, de esta capital, para que el próximo día 8 de julio y hora de las once treinta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto

de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.773)

#### JUZGADO NUMERO 6

Benigno López Carrasco, Enriqueta López Carrasco, Soledad Reino Rabadal y Luis del Rosal López, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 5 de julio y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 55 de 1982, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.038) (B.—6.777)

Rufina González Cardoso, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 5 de julio y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 481 de 1982, por hurto, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.040) (B.—6.779)

Buchanan Johan Rouse y Thomas S. May, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 12 de julio y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 636 de 1982, por tentativa de robo, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.035) (B.—6.774)

Jacinto Rodríguez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 12 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 206 de 1982, por daños por imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.036) (B.—6.775)

Felipe Calleja Berrocal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 12 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.632 de 1981, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.037) (B.—6.776)

Germán Romo Arriero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 12 de julio y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 245 de 1981, por daños y lesiones imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.039) (B.—6.778)

Estrada Santiago (Francisco), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 12 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.103 de 1981, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.041) (B.—6.780)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 146 de 1982, por daños. — Marcelo Martín Tello, domiciliado últimamente en Zafaza, calle del Escultor Salas, número 19, comparecerá el día 23 de junio, a las diez

treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.781)

Juicio verbal de faltas número 118 de 1982, por daños. — Juan de Dios Martín Martín, que comparecerá el día 12 de julio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.797)

Juicio verbal de faltas número 1.558 de 1981, por lesiones. — Carmen Martínez Rodríguez, que comparecerá el día 12 de julio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.798)

Juicio verbal de faltas número 1.648 de 1981, por lesiones. — José Carracedo Bruña, que comparecerá el día 12 de julio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.799)

#### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.037 de 1982, seguido por la falta de alteración del orden, y por el presente se cita a José Manuel Sánchez Jiménez, el que comparecerá el día 23 de junio y hora de las diez de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.801)

#### JUZGADO NUMERO 26

Juan Pedro Padilla Aguilar, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.420 de 1981, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—6.852) (B.—6.705)

Tomás Tolosana Anfan, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 384 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—6.853) (B.—6.706)

Francisco Sánchez Alvarez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once y cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 246 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—6.856) (B.—6.709)

Elena Senn Lesteior, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.488 de 1980, por lesiones y

daños imprudencia, seguido a la misma.

(G. C.—6.858) (B.—6.711)

Angel Barrios Ramos y Aurora Núñez Barrios, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 865 de 1979, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—6.860) (B.—6.713)

#### JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 604 de 1982, por lesiones, se cita por medio de la presente al denunciado José Miguel Expósito Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 8 de julio y hora de las once y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.491)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 191 de 1982, se cita por medio de la presente al denunciado Juan Carrasco Lancho, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 15 de julio y hora de las once treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.492)

#### ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 974 de 1981, en el que figura como denunciado Julio Domínguez Varela, cuyo último domicilio conocido fue en paseo del Val, núm. 17, cuarto izquierda (Alcalá de Henares), denuncia formulada por Pascual Perdigüero Fernández, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana.

(G. C.—6.760) (B.—6.539)

En los autos de juicio verbal de faltas número 971 de 1981, en el que figura como denunciado Antonio Padilla Córdoba, cuyo último domicilio conocido fue en la plaza de la Obra, núm. 2, San Blas (Madrid), denuncia formulada por Antonio de la Torre Fernández, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana.

(G. C.—6.761) (B.—6.540)

#### Comercial Española de Negocios, Artículos Diversos y Regalos, S. L.

##### ANUNCIO

"Comercial Española de Negocios, Artículos Diversos y Regalos, S. L." pone en conocimiento general que según acuerdo adoptado por la Junta de Socios de dicha Entidad, por unanimidad y legalmente constituida al efecto el pasado día 30 de abril de 1982, se modifica el artículo quinto de los Estatutos sociales, cambiando el domicilio social de la Entidad de la calle del Buen Gobernador, número 20, a la calle de Orense, 3, bajo, ambos de esta capital de Madrid; lo que se publica a los efectos prevenidos en la ley Reguladora de las Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1953 y demás disposiciones complementarias.

Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Administrador Unico, José Salazar.

(A.—41.115)